Expediente: **1073/25**
Carátula: **FLORES CRISTIAN MARCELO C/ ATANER S.A.S. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27329279680 - FLORES, Cristian Marcelo-ACTOR
90000000000 - MARTINEZ IRIARTE, CLETO ALFREDO-POR DERECHO PROPIO
20404363833 - ATANER S.A.S., -DEMANDADO
30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (D.G.R.)
90000000000 - GIMENEZ, MARIA DE LOURDES-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20232391546 - VILLEGAS, Alberto Ezequiel-DEMANDADO
30540962371 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1073/25

H105025945434

.

JUICIO: FLORES CRISTIAN MARCELO c/ ATANER S.A.S. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1073/25-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Usandivaras el 04/11/2025:

1.Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales.

2.Atenta a lo solicitado: Del cumplimiento del pago de la tasa de justicia y bonos profesionales efectuado por el letrado Gastón Raúl Usandivaras, **notifiquese** la presente a fin de comunicarle a la Dirección General de Rentas de la Provincia, conforme lo normado por Art. 112 de la Ley 5.121 (Código Tributario de Tucumán); el Colegio de Abogados y la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059.

3. Intímese a la parte demandada a fin de que en el término de un día adjunte la documentación original en formato digital, acompañada en autos, con firma digital de letrado (cfr. art. 168 del CPCC de aplicación supletoria al fuero), bajo apercibimiento de tenerla como no presentada en la fecha y hora original.

4.Hágase saber al letrado que debe dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto 9 y punto 11 de la providencia del 23/09/2025.BMX-1073/25.

Actuación firmada en fecha 06/11/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.